



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: Verbal sumario de pertenencia

Actores: Ramon Elpidio Álvarez Villa y otros.

Demandado: Manuel Castro Cassiani, otros y personas indeterminadas

Radicado N° 2018-00108-00

Revisado el expediente y más aún el escrito contentivo del recurso de apelación presentado oportunamente el día veinticuatro (24) de julio de 2020 contra la providencia que ordenó la terminación anticipada del proceso de pertenencia de la referencia proferida el día diecisiete (17) de julio de 2020, respecto de ese acto procesal habrá que concluirse que, a pesar de que el artículo 375 numeral 4º inciso 2º del CGP determina la posibilidad de recurrir la decisión tomada, se tiene que en este preciso asunto, el recurso de apelación se torna en improcedente **porque estamos en un proceso de única instancia**, tramitado bajo la cuerda del proceso verbal sumario de pertenencia, y bien lo reza el **artículo 321** del Código General del Proceso: “*También son apelables los siguientes autos proferidos en **primera instancia**..*”, por lo que, al ser de única instancia este trámite, el auto atacado no es susceptible del recurso de alzada.

Por esas razones se torna en improcedente en este caso el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante, lo que conlleva al rechazo de plano del mentado medio de impugnación.

En virtud de lo anterior, se

RESUELVE

RECHAZAR DE PLANO el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante, en atención de su abierta improcedencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS CORREDOR VÁSQUEZ
Juez

Firmado Por:

JUAN CARLOS CORREDOR VASQUEZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU MUNICIPAL SAN BERNARDO DEL VIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b28557cf8b1e9fad7eb4626f2061dff0a2ef6ad3fa7eb4259970d1b7411df32d

Documento generado en 28/07/2020 10:08:08 a.m.